

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 419 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001166

Señores
CONTROLES INTELIGENTES SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “BRAZO DE ACCESO VEHICULAR DE MATERIAL FLEXIBLE NO METÁLICO CON MECANISMO DE LIBERACIÓN Y/O SENSOR DE IMPACTO.”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2018/0001166 del 07 de marzo de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un brazo mecánico de acceso vehicular para estacionamientos, que este conformado de un material flexible para evitar los daños y abolladuras a los vehículos en eventuales casos de contacto o choque.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato conformado por un brazo horizontal, elaborado en un material flexible, accionado por un motor; el cual comprende un sistema de liberación ante un eventual impacto y/o contacto con un vehículo, el cual evita daños drásticos los vehículos que ingresan o salen del estacionamiento, así como al sistema de talanquera mismo. Este sistema comprende adicionalmente indicadores de luces LED's dispuestos en la barra, así como sensores de impacto.

2. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0001166 el 02 de julio de 2019, solicitó la modificación del título a: **“BRAZO DE ACCESO VEHICULAR DE MATERIAL FLEXIBLE NO METÁLICO CON MECANISMO DE LIBERACION Y/O SENSOR DE**



Oficio N° 419 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001166

IMPACTO.”, el cual no se acepta porque por incluir el termino: “*material flexible no metálico*”, el cual no es permitido de acuerdo al Artículo 81 de la Decisión 486 de 2000. Siendo que un material, por sí mismo, no puede ser considerado un artefacto, un mecanismo, instrumento o herramienta, de acuerdo al establecido en dicha normativa. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere el título siguiente: “*BRAZO DE ACCESO VEHICULAR CON MECANISMO DE LIBERACION Y/O SENSOR DE IMPACTO*”.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- De acuerdo a las observaciones formuladas en el apartado asociado al título, se recomienda especialmente al solicitante, retirar del preámbulo de las reivindicaciones el termino: “*material flexible no metálico*”, por las razones expuestas anteriormente, ya que un material en específico o la simple sugerencia de un espectro de posibles materiales, no puede hacer parte de una característica técnica esencial a reclamar en un modelo de utilidad.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de febrero de 2018, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Sitio Web	“Gard 4. Soluzione ideale per l'utilizzo carraio o intensivo (modelo: G03005 – G044002)”	Mayo de 2017

El documento D1¹ divulga una barrera de estilo moderno, estéticamente perfecta para cada área de aplicación. La luz LED parpadeante del domo garantiza seguridad y durabilidad, y las fotoceldas se pueden integrar en el gabinete. El sistema de protección permite el movimiento de la varilla contra el corte al abrirse y cerrarse. La fuente de alimentación de 24 V CC es la mejor opción para un servicio intensivo. (...) (Sitio web).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Brazo (1) de acceso vehicular de material flexible con mecanismo de liberación (3) y sensor de impacto (4) (...)*” (Radicado N° NC2018/0001166 del 07 de marzo de 2018).

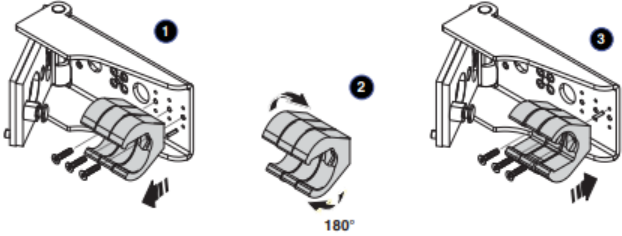
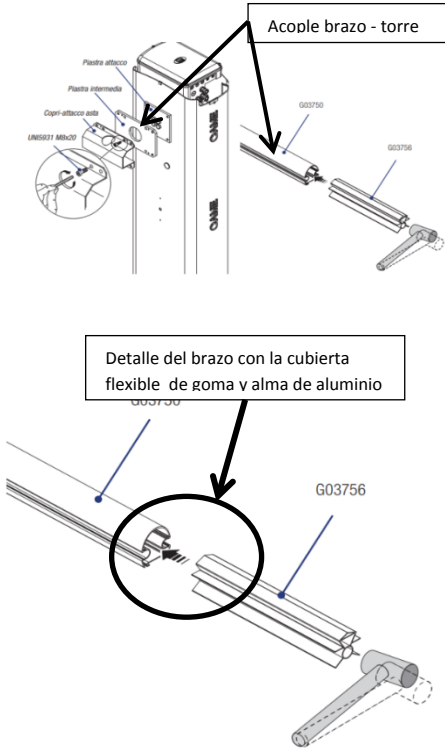
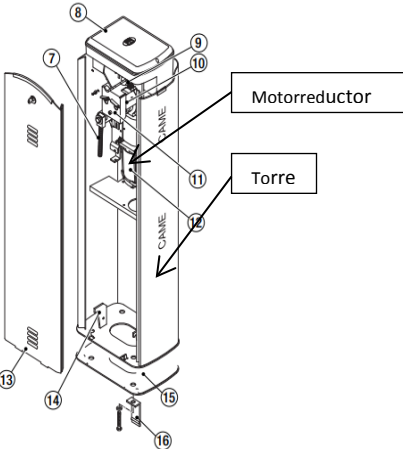
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Brazo (1) de acceso vehicular (...) que comprende:	La barrera automática ha sido diseñada para su uso en aparcamientos privados o públicos. (Sitio Web. Ref. Accesorio. 001G03750).
Mecanismo de liberación	Mecanismo de liberación (Figura N de G03005-G04002)

¹<http://www.came.com/it/installatori/soluzioni/automazioni-cancelli-porte-garage-e-barriere/barriere-stradali/gard-4>
Modelos en: <http://static.came.com/doc/FA00234M4A.pdf>

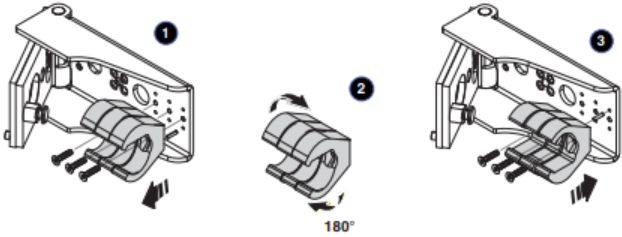
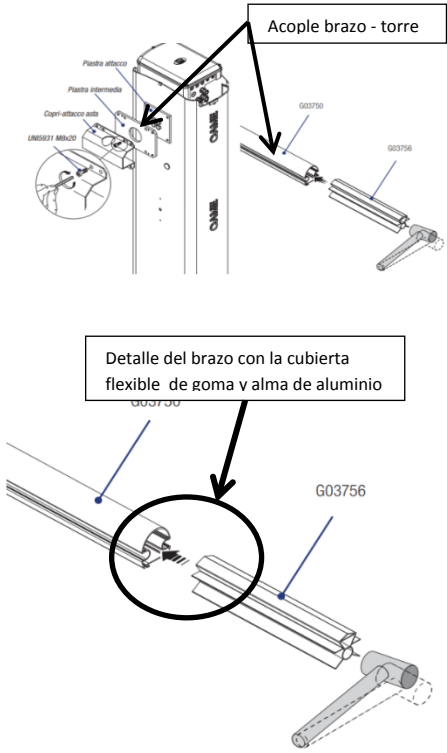
Oficio N° 419 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001166

	
Sensor de impacto	Las fotocélulas se pueden integrar en el gabinete (Sitio WEB).
Un brazo de material flexible (1).	Barra de sección semielíptica en aluminio pintado de blanco, completa con perfil hueco y perfil de goma a prueba de golpes. (Sitio Web. Ref. Accesorio. 001G03750). 
Una torre con motor (2).	Barreras con motorreductor de 24 V DC y panel de control incorporado. (Sitio web). Motorreductor con encoder (Sitio web. Ref. Accesorio. 001G4040Z). 
Brazo (1) de acceso vehicular (...) que comprende:	La barrera automática ha sido diseñada para su uso en aparcamientos privados o públicos. (Sitio Web. Ref. Accesorio. 001G03750).
Mecanismo de liberación	Mecanismo de liberación (Figura N de G03005-G04002)

Oficio N° 419 de 16 de enero de 2020

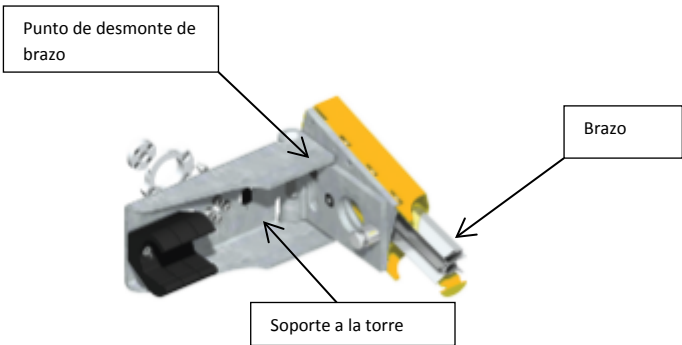
Ref. Expediente N° NC2018/0001166

	
Sensor de impacto	Las fotocélulas se pueden integrar en el gabinete (Sitio WEB).
Un brazo de material flexible (1).	Barra de sección semielíptica en aluminio pintado de blanco, completa con perfil hueco y perfil de goma a prueba de golpes. (Sitio Web. Ref. Accesorio. 001G03750). 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

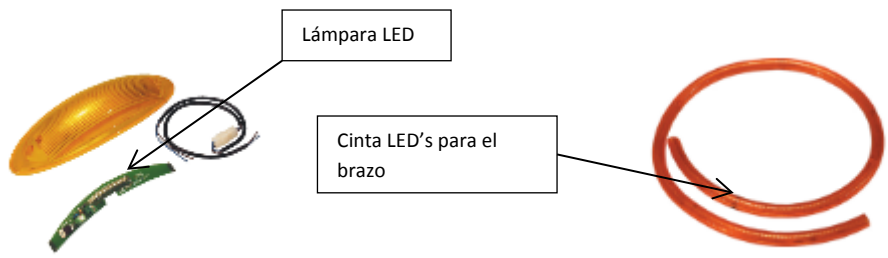
- Reivindicación 2: Accesorio de desmontaje para el soporte del brazo (Sitio web. Ref. Accesorios 001G04002 & 001G04003).



Oficio N° 419 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001166

- Reivindicación 3: “*Detección de obstáculos. Con el motor detenido (barrera cerrada, abierta o después de un mando de parada total), impide cualquier movimiento si los dispositivos de seguridad (por. ej. fotocélulas) detectan un obstáculo (...)*” (Sitio web. Ref. Accesorios 002RSE. Pág. 6).
- Reivindicación 4: Cúpula integrada de luz intermitente. (Sitio web. Ref. Accesorios 001G02801); Cordón Luminoso (Sitio web. Ref. Accesorios 001G028401).



Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Sitio Web	1, 2, 3 y 4	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que “(...) el mecanismo allí revelado presenta un inequívoco carácter novedoso frente a las enseñanzas de uno de los siguientes documentos ubicado en el sitio WEB: Gard 4. Soluzione ideale per l’utilizzo carraio o intensivo (modelo: G03005 – G044002) (...)”

Se aclara que dicho documento efectivamente hace parte de un amplio espectro de manuales y catálogos disponibles en el mercado, con relación a tecnologías desarrolladas para el control del acceso vehicular a estacionamientos y/o aparcamientos, ofrecidos por varios fabricantes con la implementación de diversos tipos de elementos para su operación.

El solicitante afirma que la materia revelada en la solicitud presenta “un inequívoco carácter novedoso”, frente al material presentado en D1.

Se aclara que tiene razón parcialmente en el sentido de que la misma materia presentada por D1 corresponde como tal a un aparato comercial que se encuentra disponible en el mercado y hace parte del estado de la técnica consultable. De igual manera la información técnica revelada por este documento, establece por sí misma la mayoría de elementos técnicos esenciales necesarios para alcanzar los efectos técnicos que pretende ofrecer la solicitud en estudio.

Argumentos respecto al examen de novedad

Oficio N° 419 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001166

El solicitante reitera que frente a las objeciones hechas en el examen sobre la característica técnica esencial asociada al sensor de impacto que *“El examinador se equivocó en la identificación, ya que, en la invención solicitada, el brazo cuenta con un sensor de impacto, que es un dispositivo capaz de detectar magnitudes físicas o variables, conectado al brazo o barrera de material flexible no metálico, el cual emite una señal al momento en que el vehículo golpea al brazo o barrera, por otro lado, en la revelada en el documento D1, muestra fotocélulas, que es un dispositivo electrónico que responde al cambio de intensidad de luz, y un componente receptor, que percibe la luz generada por el emisor, teniendo una gran diferencia entre los dos mecanismos”*

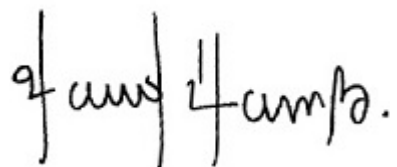
Se aclara que si bien es cierto que las fotoceldas reveladas en D1 pueden ser integradas en el gabinete o torre del aparato, las mismas por defecto pueden integrarse en otro lugar si lo que se desea es mantener el efecto técnico de protección por cierre o choque o eventualmente la automatización de la unidad.

Ahora bien, si bien es claro que el solicitante responde al hecho de que el documento D1 ofrece en su catálogo fotoceldas, como parte de la operación de la unidad y que las mismas tienen una gran diferencia frente a la oferta técnica de sensores de impacto revelada en la solicitud, es importante considerar a esta altura que lo que en esencia debe generar el efecto novedoso sobre la solicitud es el resultado práctico indistinto al tipo de sensor implementado y esto es la protección de la barra o talanquera de la unidad. Bajo esta premisa y atendiendo la amplia oferta comercial de sensores para protección y automatización de unidades, la diferencia entre usar un sensor de impacto (por contacto directo) o un sensor de proximidad (por ultrasonido), dirigidos al mismo objetivo técnico que pretende la solicitud, no genera a todas luces un efecto novedoso en el estado de la técnica. En ese contexto, las objeciones hechas en el examen de novedad sobre el empleo de sensores (Reivindicaciones 1 y 3), en la barra o en cualquier otra parte de la unidad hacen evidente que la solicitud carezca de novedad al solicitar exclusivamente un(os) sensor(es) de impacto.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° **419** de **16 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0001166



Oficio N° 419 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001166

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0001166		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
02/02/2018									
Solicitante									
CONTROLES INTELIGENTES SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 5					
Palabras clave utilizadas				Parking, barrier, anti-block, impact, led, motor					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B61L 29/00, B61L 29/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2017/0013329	22/12/2017	-	-				A	
EPO	CN205591150	21/04/2016	-	-				A	
	CN103382754	20/01/2016	-	-				A	
	CN109183663	11/01/2019	-	-				T	
	CN20874919	16/04/2019	-	-				T	
Patbase	CN108360419	03/08/2018	-	-				T	
Invenes	ES379876	01/04/1973	-	-				A	
	ES1060697	10/10/2005	-	-				A	
	ES2154136	16/03/2001	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			Sitio Web CAME (2017). Gard 4. Soluzione ideale per l'utilizzo carraio o intensivo Recuperado de: http://www.came.com/it/installatori/soluzioni/automazioni-cancelli-porte-garage-e-barriere/barriere-stradali/gard-4 http://static.came.com/doc/FA00234M4A.pdf						
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									

Oficio N° 419 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0001166

Fecha del reporte de búsqueda: (01/10/2019)
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA